



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- CNSC-

30

CIRCULAR N° 013

De: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Para: NOMINADORES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL REGIDOS POR LA LEY 909 DE 2004.

Asunto: Evaluación del Desempeño Laboral 2006 - 2007.

Fecha: Bogotá D.C., 26 de enero de 2006

Antes del 28 de febrero de 2006, la Comisión Nacional del Servicio Civil pondrá a disposición de las entidades a las cuales se aplica la Ley 909 de 2004, los Lineamientos y el Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera, con el fin de someterlos a consulta y proceso de validación. En el proceso de ajuste se tendrá en cuenta, además, el ejercicio de las atribuciones dadas por los Decretos 770 y 785 de 2005 a las Entidades del Sistema General de Carrera, que deberán ejercerlas antes del 16 de marzo de 2006.

Por lo tanto, la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera para el primer semestre del periodo de evaluación 2006-2007, se realizará aplicando el Acuerdo 55 de febrero de 1999, aunque la concertación de objetivos y la definición de los criterios de evaluación deben tener en cuenta, además, las contribuciones individuales, las responsabilidades del empleo y las competencias requeridas para su desempeño, de acuerdo con lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y las metas consignadas en el plan de acción en las que participa o está comprometido el empleado, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos complementarios y reglamentarios.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO PO.
Pedro Alfonso Hernández

PEDRO ALFONSO HERNÁNDEZ
Presidente